

**INFORME DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS,
NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA,**
recaído en el proyecto de ley, en
primer trámite constitucional, que
concede, por especial gracia, la
nacionalidad chilena al señor Giorgio
Agostini Visentini.
BOLETÍN N° 2.954-07

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, que otorga, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Giorgio Agostini Visentini.

La iniciativa tuvo su origen en moción del Honorable Senador señor Andrés Zaldívar Larraín.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al análisis de la iniciativa en informe concurrió, especialmente invitado, el autor de la moción, Honorable Senador señor Andrés Zaldívar Larraín.

Asistió, además, el Honorable Senador señor Jorge Martínez Busch.

Por tratarse de un proyecto de artículo único, y en conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutir la iniciativa en general y en particular, a la vez.

ANTECEDENTES

1.- La Moción que da origen al proyecto en informe hace presente que el importante reconocimiento implícito en la concesión de la nacionalidad por gracia ha sido otorgado desde larga data a connotados extranjeros avecindados en Chile, quienes además de distinguirse por los servicios prestados al país en diversas áreas de actividad, han hecho de nuestro país su segunda patria.

Continúa señalando que don Giorgio Agostini Visentini, de nacionalidad italiana, se avecindó en nuestro país en plena juventud, realizando sus estudios superiores de Psicología en la Pontificia Universidad Católica de Chile y avanzando en el camino del perfeccionamiento profesional mediante la obtención de los grados académicos de Master en Psicología en la Facultad Latinoamericana de Sociología; de Doctor en Psicología Social Programa ELAS y de Doctor en Psicología Social en la *Università Sacro Cuore* de Italia.

Agrega que el señor Agostini Visentini ha desempeñado la cátedra universitaria en las universidades Católica, de Chile y de Santiago, sin perjuicio de aquéllas desempeñadas en otras instancias académicas; es autor de numerosas publicaciones en su especialidad y partícipe en un sinnúmero de seminarios y actividades académicas y docentes, tanto en Chile como en el extranjero.

El Honorable Senador señor Zaldívar concluyó su exposición de los méritos de su patrocinado destacando la permanente entrega de don Giorgio Agostini a la enseñanza de varias generaciones en su especialidad y señalando que se trata de un profesional de excepción, investigador y académico que habiendo enriquecido con sus conocimientos la enseñanza superior ha descollado en el área de las ciencias sociales.

A la moción se acompañó, como antecedente, el extenso *currículum vitae* del señor Agostini Visentini.

2.- Debe considerarse como antecedente legal para el otorgamiento de la nacionalidad por gracia, lo dispuesto por el artículo 10, N° 5 de nuestra Carta Fundamental, que al regular las formas de adquisición de la nacionalidad señala que son chilenos “Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

3.- Han sido consideradas asimismo, las “Pautas Generales para el Otorgamiento de la Nacionalidad por Especial Gracia”, convenidas por vuestra Comisión en su sesión de 9 de septiembre de 1998, y de las cuales se diere cuenta a la Corporación con fecha 14 de septiembre de 1998, con ocasión del análisis del Boletín N°1.988-17, relativo al proyecto de ley que proponía conceder la nacionalidad chilena por especial gracia al religioso don Armando Bridaroli Pulino.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

En el seno de vuestra Comisión, con ocasión del análisis y discusión del proyecto en informe, el autor de la moción, Honorable Senador señor Andrés Zaldívar, hizo presente que su concepto de la nacionalidad por especial gracia, como el más alto honor que Chile confiere a los extranjeros ilustres y destacados, lo ha inclinado a ser cauto en el patrocinio de iniciativas de esta especie. Sin embargo, agregó que en este caso, la solicitud que le formularan personas vinculadas al sector académico y los indudables méritos personales de don Giorgio Agostini, lo decidieron a presentar la iniciativa que se somete a la consideración de vuestra Comisión.

Señaló que tras estudiar los antecedentes del señor Agostini Visentini llegó a la convicción de que se trata de una persona de gran mérito, que ha desarrollado una vida entera en nuestra patria, en la cual realizó sus estudios de pre grado y a cuyo bienestar ha contribuido desde la cátedra que ejerce como profesional connotado. Añadió que estamos frente al caso de un profesional post graduado en prestigiosas universidades extranjeras, con un sinnúmero de investigaciones, publicaciones y participación en seminarios y simposios, en definitiva con una trayectoria profesional que lo destaca entre los principales exponentes de su disciplina.

Concluyó su intervención señalando que ha propuesto se le otorgue la nacionalidad por gracia fundado en las consideraciones previamente expuestas, las que se resumen en el deseo de reconocer el mérito indubitado de un profesional de excelencia que ha participado y aportado por largos años a nuestro país.

Por su parte, el Honorable Senador señor Valdés, tras coincidir con lo expuesto, hizo presente que al contrastar los antecedentes del señor Agostini Visentini con las “Pautas Generales para el Otorgamiento de la Nacionalidad por Especial Gracia” es posible constatar que en la especie se reúnen los requisitos

de las mismas, en cuanto se trata de una persona notable y destacada, efectivamente vinculada a la cultura nacional, con actividades de relevancia nacional que constituyen un aporte y un beneficio real para el país, en el ámbito de las ciencias sociales.

A continuación, el Honorable Senador señor Larraín expresó que el señor Agostini Visentini se ha destacado como un profesional de gran trayectoria, que goza de altos grados de reconocimiento por parte de sus pares y cuyos méritos han traspasado el ámbito puramente académico.

El Honorable Senador señor Martínez coincidió con lo expuesto y agregó que la valía y el aporte del señor Agostini Visentini a Chile justifica el reconocimiento en debate.

Finalmente, el Honorable Senador señor Zurita concordó con los planteamientos efectuados, y recalcó que el señor Agostini Visentini ha desarrollado una trayectoria de más de cincuenta fructíferos años en nuestro país.

En consecuencia, vuestra Comisión de Derechos Humanos Nacionalidad y Ciudadanía tras analizar detenidamente los antecedentes expuestos y su concordancia con las pautas establecidas para el otorgamiento de este alto honor -y luego de someter el asunto a votación secreta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 159 del Reglamento de la Corporación- **tiene el honor de proponeros, por la unanimidad de sus miembros presentes, que aprobéis el proyecto de ley sometido a su consideración**, en los mismos términos que viene formulado en la moción que lo origina, a saber:

“PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena por gracia a don Giorgio Agostini Visentini.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 12 y 19 de junio de 2002, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Enrique Zurita Camps (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa (Hernán Larraín Fernández), Enrique Silva Cimma y Gabriel Valdés Subercaseaux.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 2002.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario Accidental